GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"AVANZAMOS PARA TI"

007220

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de mayo, 2025

Señor:
Roberto Álvarez
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho. -

Distinguido Ministro Álvarez:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación núm. DRRHH-019030, de fecha 23 de mayo del presente año, mediante la cual remiten la Resolución núm. 005-2025 que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Típicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

En tal sentido, nos permitimos hacerle llegar la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos por competencias y resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) refrendada por este Ministerio, así como una memoria USB que contiene el Manual de Cargos aprobado, en formato digital, en PDF.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública
SF/DDOR/DDCSI/IKMS/sb

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

RESOLUCIÓN NÚM. 005-2025 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS INSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO: Que la Constitución consagra que la República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional, conforme la realidad dinámica de la política exterior y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados en base a sus competencias técnicas y científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta la naturaleza especial del servicio diplomático como tipo de función pública, cuya característica primordial es la alternancia y la rotación; así como las modernas corrientes de gestión en materia de diplomacia y servicios internacionales.

CONSIDERANDO: Que, dentro de la estructura de cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores, coexisten diferentes categorías de servidores públicos: Carrera Diplomática, Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Confianza y Estatuto Simplificado; por lo que se hace necesario un instrumento de referencia para establecer una adecuada política organizacional, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de estos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, juntamente con el Ministerio de Administración Pública, han diseñado, analizado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración la naturaleza de las funciones, los deberes, responsabilidades y complejidades de estos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para su desempeño.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece en su artículo 5, que el Presidente de la República dirige, conforme a la Constitución y a esta ley, la política exterior del Estado.

CONSIDERANDO: Que el mismo texto legal, establece en su artículo 66 que la proporción de designaciones de funcionarios de la Carrera Diplomática, tanto en la

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MIREX Santo Domingo de Guzmán, R. D.

Cancillería como en el Servicio Exterior, no podrá ser menor de un sesenta por ciento (60%) hasta el rango de Ministro Consejero y de un cincuenta por ciento (50%) para el rango de Embajador.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente la referida Ley 630-16 en su artículo 71, establece que el reglamento de aplicación de la ley definirá la clasificación de los puestos de trabajo en el Ministerio y, conforme a la naturaleza de cada puesto, tendrá en cuenta las orientaciones que puedan ofrecer para el efecto las convenciones internacionales aprobadas por el Congreso Nacional, así como la Ley de Función Pública y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 142-17 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece en su artículo 79, Párrafo III que en atención a las necesidades del servicio, por iniciativa del Presidente de la República o a solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo podrá otorgar rango diplomático a los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Cancillería de la República que ocupen direcciones o departamentos mientras permanezcan en sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el mismo texto citado dándole cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 630-16 al referirse al Manual de Organización y Funciones y del Manual de Cargo dispuso en su artículo 116 que las Direcciones de Recursos Humanos, de Planificación y Desarrollo y de Carrera Diplomática, deberán formular los mismos, tanto de la Cancillería como de las misiones y oficinas comerciales con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP), el cual deberá ser aprobado por resolución del Ministro de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 46-19 de Carrera Diplomática establece en su artículo 27 que en el Manual de Cargos y Puestos del Ministerio de Relaciones Exteriores se establecerá la clasificación de los cargos a ser ocupados por funcionarios de la Carrera Diplomática, en el servicio exterior y en el servicio interno, contemplando la descripción general y sucinta de las funciones o tareas de cada puesto y de cualquier otra característica relevante para el desempeño de cada cargo, así como la categoría de rango diplomático que debe ostentar el funcionario de carrera para ocupar el mismo.

CONSIDERANDO: Que el señalado Reglamento 46-19 en el párrafo de su artículo 27 ordena que los cargos y puestos clasificados en el Manual de Cargos y Puestos serán cubiertos por funcionarios de Carrera Diplomático conforme la gradualidad y proporción prevista en el artículo 66 de la Ley 630-16.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Santo Domingo de Guzmán, R. D. MIREX

VISTA: La Ley Núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, sobre Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Reglamento Núm. 142-17, de aplicación de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 21 de abril de 2017.

VISTO: El Decreto Núm. 46-19 que establece el Reglamento Carrera Diplomática dispuesto en la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 31 de enero 2019.

VISTO: El Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.

VISTO: El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

VISTA: La Resolución 99-2019, que aprueba El Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 20 de mayo 2019.

VISTA: La Resolución 09-2022, que aprueba la nueva estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 29 de diciembre 2022.

VISTA: La Resolución 10-2023, que aprueba El Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), del 29 de agosto 2023.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos Comunes y Típicos Clasificados del Ministerio de Relaciones Exteriores, que contiene los cargos de Estatuto Simplificado, Carrera Administrativa General y Carrera Diplomática, y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos realizado en esta institución.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MIREX Santo Domingo de Guzmán R.D.

ARTÍCULO 2: Naturaleza de los cargos clasificados de carrera diplomática. Atendiendo a las condiciones especiales del servicio diplomático, cuya característica primordial es la alternancia y la rotación, la naturaleza de los cargos clasificados de Carrera Diplomática está determinada por las siguientes características:

Párrafo I. Rotación de funcionario. Los cargos clasificados de Carrera Diplomática se desempeñarán de manera no permanente, hasta la próxima acción de personal de rotación del funcionario a un nuevo cargo, por necesidad del servicio o conveniencia institucional.

Párrafo II. Derecho de titularidad. El personal designado a ocupar los cargos clasificados de Carrera Diplomática no tendrá titularidad sobre los mismos. El personal diplomático podrá ser rotado a cargos de distinto nivel de responsabilidad según su rango y/o grupo ocupacional, por necesidad del servicio o conveniencia institucional. Estos movimientos no representarán ascensos ni degradaciones, ni otorgarán derechos de titularidad, o reserva, ni darán lugar a reclamaciones por ante las instancias administrativas o judiciales.

Párrafo III: Atribución del Ministro de Relaciones Exteriores. de conformidad con la normativa, los cargos clasificados de Carrera Diplomática serán suplidos mediante designación del Ministro de Relaciones Exteriores, con el dictamen favorable del Ministerio de Administración Publica en su carácter de órgano rector. Estos cargos no serán objeto de concurso público y serán cubiertos por funcionarios de Carrera Diplomática, acorde con su rango, conforme a la gradualidad y proporción prevista en el artículo 66 de la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior y la categorización establecida en el artículo 28 del Reglamento 46-19. Por otra parte, cuando la designación del personal diplomático por el Poder Ejecutivo corresponda al servicio interno y no incluya la asignación de funciones, las mismas serán asignadas por el Ministro de Relaciones Exteriores. Igualmente, el Ministro de Relaciones Exteriores podrá realizar movimientos de funcionarios en el servicio interno y en el servicio exterior, según sus competencias y conveniencia institucional, con excepción de los jefes de misiones diplomáticas y consulares.

Párrafo IV: Asignación del personal diplomático. Para la asignación de funciones del personal diplomático en el servicio interno, de carrera o de libre nombramiento y remoción, se tomará en cuenta el rango que ostente el funcionario, y el nivel de grado universitario requerido para el cargo a ser designado.

Párrafo V: Carrera diplomática: estos cargos serán ocupados por personal de carrera, en función de su rango diplomático, en tal sentido, serán ocupados por los siguientes rangos: de Tercer Secretario a Consejero, podrán ocupar posiciones de grupo

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MIREX

ocupacional IV y de Consejero a Embajador podrán ocupar posiciones del grupo ocupacional V en los diferentes niveles jerárquicos de carrera diplomática.

Párrafo VI. Sistema retributivo especial. Los funcionarios diplomáticos en el servicio interno devengarán el salario conforme a su rango, así como las compensaciones en función del cargo de desempeño, cuando el cargo de desempeño sea inferior al rango que ostenta, y en los casos que del cargo sea superior al rango, estos funcionarios devengarán la diferencia salarial del cargo a desempeñar. En ese mismo orden, el personal que ocupe un cargo, y no ostente un rango diplomático como servidor de carrera, devengará el salario correspondiente a la escala salarial por cargos y grupos ocupacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3: Relación de cargos por grupo ocupacional de la Cancillería. Los cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores están clasificados en grupos ocupacionales, de acuerdo con la distribución contenida en el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, y por la especialidad de las funciones a ser desarrolladas en el MIREX, se clasifican en cargos de Carrera Administrativa General, y de Carrera Diplomática.

Párrafo I: Los cargos correspondientes a los grupos ocupacionales I y II, están categorizados de Estatuto Simplificado.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES

- Ayudante de Almacén y Suministro
- Ayudante de Mantenimiento
- Camarero (a)
- Chofer I
- Chofer II
- Conserje
- Mensajero (a) Externo
- Mensajero (a) Interno

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO

- Auxiliar Administrativo (a)
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Auxiliar de Transportación
- Auxiliar de Eventos
- Recepcionista
- Secretario (a)
- Pendolista

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MIREX

- Supervisor (a) de Alimentos y Bebidas
- Supervisor (a) de Mantenimiento
- Supervisor (a) de Mayordomía

Párrafo II: Los cargos del grupo ocupacional III de la Carrera Administrativa General, y los cargos que no tienen vocación de Carrera

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICO

De Carrera Administrativa General:

- Paralegal
- Soporte Técnico Informático
- Técnico (a) Acreditaciones
- Técnico (a) Administrativo
- Técnico (a) de Acceso a la Información
- Técnico (a) de Atención al Usuario
- Técnico (a) de Comunicaciones
- Técnico (a) de Financiero
- Técnico (a) de Planificación
- Técnico (a) de Recursos Humanos
- Técnico (a) de Servicios Consulares
- Técnico (a) en Programación

Los Cargos del Grupo Ocupacional III Sin Vocación de Carrera:

- Camarógrafo (a)
- Diseñador (a) Gráfico
- Fotógrafo (a)
- Gestor (a) de Eventos
- Gestor (a) de Redes Sociales

Párrafo III: Los cargos del grupo ocupacional IV que por la naturaleza especializada de las funciones que desarrollan en el MIREX, se clasifican en cargos de Carrera Administrativa General, y de la Carrera Diplomática.

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

De Carrera Administrativa General:

- Administrador (a) de Base de Datos

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MIREX

- Administrador (a) de Proyectos TIC
- Administrador (a) de Redes y Comunicaciones
- Administrador (a) de Seguridad Tecnológica
- Administrador (a) de Sistemas Informáticos
- Analista Administrativo
- Analista de Calidad en la Gestión
- Analista de Compras y Contrataciones
- Analista de Datos Estadísticos
- Analista de Desarrollo Institucional
- Analista de Igualdad de Género
- Analista de Información y Comunicación
- Analista de Planificación
- Analista de Proyectos
- Analista de Recursos Humanos
- Analista Financiero
- Analista Legal
- Analista de Documentación
- Coordinador (a) Administrativo
- Coordinador (a) de Audiovisuales
- Coordinador (a) de Atención a Usuarios
- Coordinador (a) de Exoneraciones
- Coordinador (a) de Gestión de Contratos de Servicios
- Coordinador (a) de Infraestructura
- Coordinador (a) de Dirección → Repetido
- Coordinador (a) de Diseño Gráfico
- Coordinador de Elaboración de Documentos Legales
- Coordinador (a) de Eventos
- Coordinador de Redes Sociales
- Coordinador (a) del Sistema de Gestión
- Coordinador (a) POA Servicio Exterior
- Coordinador de Gestión de Visados
- Oficial de Acceso a la Información
- Oficial de Ceremonial de Estado y Protocolo
- Oficial de Servicios Consulares
- Periodista
- Relacionador Público
- Traductor (a)
- Arquitecto(a) 54 CA
- ✓ Ingeniero(a) carrera
- Médico 050 CA pag. 56

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MIREX
Santo Domingo de Guzmán R.D.

De Carrera Diplomática:

- Analista de Política Consular y Migratoria
- Analista de Política Exterior
- Coordinador en Derecho Internacional Humanitario y Refugiados
- Coordinador (a) Temático
- Especialista de Cooperación Jurídica Internacional
- Especialista de Política Exterior
- Especialista de Tratados Internacionales
- Inspector (a) del Servicio Exterior

Párrafo IV: Los cargos del grupo ocupacional V que por la naturaleza especializada de las funciones que desarrolla en el MIREX, se clasifican en cargos de Carrera Administrativa General y de Carrera Diplomática.

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN

Los cargos del grupo ocupacional V que por la naturaleza especializada de las funciones que desarrolla en el MIREX, se clasifican en:

De Carrera Administrativa General:

- Director (a) Jurídico (a)
- Director (a) de Planificación y Desarrollo
- Director (a) de Recursos Humanos.
- Director (a) de Comunicación
- Director (a) Financiero (a)
- Director (a) Administrativo
- Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Director (a) de Participación, Ética y Transparencia
- Encargado (a) de Departamento de Litigios
- Encargado (a) de Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos (PPP)
- Encargado (a) de Departamento de Desarrollo Institucional.
- Encargado (a) de Departamento de Calidad en la Gestión.
- Encargado (a) de Departamento de Cooperación Institucional
- Encargado (a) de Departamento de Igualdad de Género
- Encargado (a) de Departamento de Registro, Control y Nómina.
- Encargado(a) de División de Nómina
- Encargado (a) de Departamento de Organización del Trabajo y Compensación.
- Encargado(a) de Departamento de Reclutamiento y Selección.
- Encargado (a) de Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MIREX

- Encargado (a) de Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
- Encargado (a) del Departamento de Relaciones Públicas
- Encargado (a) del Departamento de Prensa
- Encargado (a) del Departamento de Producción Comunicacional
- Encargado (a) del Departamento de Comunicación Digital
- Encargado (a) del Departamento de Ética Institucional
- Encargado (a) Departamento de Ejecución Presupuestaria
- Encargado (a) Departamento de Contabilidad
- Encargado (a) División de Activos Fijos
- Encargado (a) Departamento de Tesorería
- Encargado (a) División de Correspondencia
- Encargado (a) Departamento de Compras y Contrataciones
- Encargado (a) Departamento de Servicios Logísticos
- Encargado (a) Departamento de Planta Física y Mantenimiento
- Encargado (a) Departamento de Servicios Generales
- Encargado (a) División de Mayordomía
- Encargado (a) División de Transportación
- Encargado (a) División de Almacén y Suministro
- Encargado (a) Departamento de Archivo
- Encargado (a) Departamento de Eventos
- Encargado(a) de Departamento de Seguridad y Monitoreo
- Encargado(a) de Departamento Administración de Servicios TIC
- Encargado (a) División de Mesa de Ayuda
- Encargado(a) de Departamento Desarrollo e Implementación de Sistemas
- Encargado(a) de Departamento Operaciones TIC
- Encargado(a) de Departamento de Administración de Proyectos TIC
- Encargado (a) de la Oficina de Acceso a la Información Pública
- Encargado (a) de Departamento de Seguridad
- Encargado (a) División de Seguridad de Infraestructura
- Encargado (a) División de Seguridad y Protección

De Carrera Diplomática:

- Director (a) de Ceremonial de Estado y Protocolo
- Director (a) de Carrera Diplomática
- Director (a) de Estudios y Análisis Estratégicos
- Director (a) de Fronteras y Límites
- Director (a) de Diplomacia Especializada
- Director (a) de Relaciones con Haití
- Director (a) de Relaciones con Estados Unidos de América y Canadá
- Director (a) de Relaciones con América Latina
- Director (a) de Relaciones con el Caribe

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MIREX

- Director (a) de Relaciones con Europa
- Director (a) de Relaciones con Asia y Oceanía
- Director (a) de Relaciones con África y Medio Oriente
- Director (a) de Organismos Internacionales
- Director (a) de Integración Regional
- Director (a) de Cumbres y Foros Políticos
- Director (a) de Derechos Humanos
- Director (a) de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
- Director (a) de Seguridad y Defensa
- Director (a) de Asuntos Económicos
- Director (a) de Negociaciones Comerciales
- Director (a) de Cooperación Internacional
- Director (a) de Promoción Comercial e Inversiones
- Director (a) de Integración Comercial
- Director (a) de Servicios Consulares
- Director (a) de Protección a Nacionales
- Director (a) de Asuntos Migratorios
- Director (a) de Legalización de Documentos
- Director (a) de Investigación y Estudio
- Director (a) de Vinculación y Codesarrollo
- Director (a) de Fomento de la Identidad Nacional
- Inspector (a) General del Servicio Exterior (Nivel de Dirección)
- Encargado (a) de Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales
- Encargado (a) de Departamento de Gestión de Carrera Diplomática
- Encargado (a) de Departamento de Desarrollo de Competencias Diplomáticas
- Encargado (a) Departamento de Estudios de Política Exterior
- Encargado (a) Departamento de Análisis e Información Estratégica
- Encargado (a) Departamento de Inteligencia Diplomática
- Encargado (a) de Departamento Ceremonial
- Encargado (a) de División de Protocolo
- Encargado (a) de División Ceremonial Diplomático
- Encargado (a) de Departamento de Inmunidades y Privilegios
- Encargado (a) de División de Acreditaciones e Inmunidades Diplomáticas
- Encargado (a) de División de Privilegios y Franquicias Diplomáticas
- Encargado (a) Departamento de Fronteras Marítimas y Aéreas
- Encargado (a) Departamento de Fronteras Terrestres
- Encargado (a) de Oficinas Fronterizas
- Encargado (a) Departamento de Asuntos Culturales
- Encargado (a) División de Difusión Cultural
- Encargado (a) División de Proyectos Culturales
- Encargado (a) Departamento de Diplomacia Pública y Áreas Temáticas
- Encargado (a) Departamento Diplomacia Urbana y Parlamentaria

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

MIREX

- Encargado (a) División de Diplomacia Urbana
- Encargado (a) División de Diplomacia Parlamentaria
- Encargado (a) de Departamento de Pasaportes de Categoría
- Encargado (a) Departamento de Relaciones Interinstitucionales
- Encargado (a) Departamento de Relaciones Binacionales
- Encargado (a) Departamento de Relaciones Transfronterizas
- Encargado (a) Departamento de Relaciones con los Estados Unidos de América
- Encargado (a) Departamento de Relaciones con Canadá
- Encargado (a) Departamento de Suramérica
- Encargado (a) Departamento de México y Centroamérica
- Encargado (a) Departamento de Países Independientes
- Encargado (a) Departamento de Países y Territorios Autónomos y Dependientes (Caribe Ampliado)
- Encargado (a) Departamento Europa Oriental
- Encargado (a) División Europa Oriental Norte
- Encargado (a) División Europa Oriental Sur
- Encargado (a) Departamento Europa Occidental
- Encargado (a) División Europa Occidental Norte
- Encargado (a) División Europa Occidental Sur
- Encargado (a) Departamento de Asia
- Encargado (a) Departamento de Oceanía
- Encargado (a) Departamento de Relaciones con África
- Encargado (a) Departamento de Relaciones con Medio Oriente
- Encargado (a) División de Cuotas y Contribuciones
- Encargado (a) División de Candidaturas y Acreditaciones
- Encargado (a) Departamento ONU
- Encargado (a) Departamento OEA
- Encargado (a) Departamento de Otros Organismos Especializados
- Encargado (a) Departamento de Integración con América Latina y el Caribe
- Encargado (a) División CELAC
- Encargado (a) Departamento de Integración Extra regional
- Encargado (a) División Iberoamericana (SEGIB)
- Encargado (a) División Unión Europea (UE)
- Encargado (a) Departamento Representación y Seguimiento a Cumbres y Foros Políticos
- Encargado (a) Departamento de Coordinación Operativa a Cumbres y Foros Políticos
- Encargado (a) Departamento de Sistema Regional de Derechos Humanos
- Encargado (a) Departamento de Sistema Universal de Derechos Humanos
- Encargado (a) Departamento de Recursos Hídricos y Forestales
- Encargado (a) Departamento de Ciencia y Tecnología
- Encargado (a) Departamento de Gestión Ambiental

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Ministerio de Relaciones Exteriores MIREX Santo Domingo de Guzmán, R.D.

- Encargado (a) Departamento de Asuntos Mundiales
- Encargado (a) Departamento de Asuntos Hemisféricos y Regionales
- Encargado (a) Departamento de Inteligencia Estratégica
- Encargado (a) Departamento de Gestión y Difusión de la Información
- Encargado (a) Departamento de Negociaciones Bilaterales
- Encargado (a) Departamento de Negociaciones Multilaterales
- Encargado (a) Departamento de Cooperación Bilateral
- Encargado (a) Departamento de Cooperación Multilateral
- Encargado (a) Departamento de Cooperación Municipal
- Encargado (a) de Departamento de Integración Comercial para Asuntos de América Latina
- Encargado (a) de Departamento de Integración Comercial para Asuntos de Caribe
- Encargado (a) División de Recaudaciones Consulares
- Encargado (a) División de Sistema Automatizado de Apoyo a los Servicios Consulares
- Encargado (a) División de Trámites y Seguimiento a Misiones Consulares
- Encargado (a) División de Pasaportes Ordinarios en el Exterior
- Encargado (a) División de Notificaciones en el Exterior
- Encargado (a) División de Visado y Facilidades de Entrada
- Encargado (a) División de Investigación y Depuración
- Encargado (a) Departamento de Políticas y Trámites Migratorios
- Encargado (a) Departamento de Trata y Tráfico de Personas
- Encargado (a) Departamento de Atención al Usuario y Análisis de Documentos
- Encargado (a) Departamento de Legalización o Apostilla

ARTÍCULO 4: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), serán notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para su conocimiento y actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 5: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal del Ministerio, a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTICULO 6. Se dispone la notificación de esta Resolución a los titulares y a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación; a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

ARTICULO 7. La presente Resolución deroga cualquier otra existente emanada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que entre en contradicción a lo que se dispone sobre el manual de cargos.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de República Dominicana, a los TRES (3) días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Firmado:

ROBERTO ÁLVAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores

Refrendada por:

SIGMUND FREUND MENA
Ministro de Administración Pública